



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA 07 de 2020

DE: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaría de Salud

PARA: Propietarios Establecimientos De Comercio (servicios de peluquería incluidos en la excepción número 43, artículo 3 del Decreto 749 de 2020 emitido por el ministerio del interior).

ASUNTO: Adopción e implementación de protocolo de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio de covid-19, en la prestación del servicio de peluquería (requisitos sanitarios establecidos en la Ley 9 de 1979, normativa reglamentaria aplicable vigente y medidas preventivas establecidas en la Resolución 666 de 2020).

Fecha: 2 de junio de 2020

Respetados comerciantes y comunidad en general;

La Secretaría de Salud de Cajicá, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, actuando en calidad de autoridad sanitaria municipal y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 749 de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, se permite emitir el *"Protocolo de Bioseguridad para mitigar el Riesgo de Contagio de COVID-19 en la prestación de servicios de peluquería"*, documento que debe ser adoptado e implementado por los propietarios de los establecimientos de comercio de que trata el numeral 43, artículo 3 del Decreto 749 de 2020, en concordancia con el Decreto Municipal 086 (01 de junio de 2020), artículo 1, numeral 43.

Las medidas de bioseguridad consignadas en el presente documento guardan estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, emitidos mediante Resolución 666 de 2020, así como las disposiciones de la normatividad sanitaria aplicable vigente para este sector económico.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

En razón de lo anterior, los establecimientos de comercio – PELUQUERIAS, para su funcionamiento deberá cumplir con lo establecido en la siguiente normatividad.

1. Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
2. Ley 711 de 2001, por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética.
3. Resolución 2117 de 2010, por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones.
4. Resolución 2827 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental. (Peluquería).

Este documento será adoptado mediante memorial de responsabilidad (anexo 1), el cual deberá ser firmado por el representante legal del establecimiento comercial y remitido al correo electrónico contactenos-pqrs@cajica.gov.co y/o diratencionalcuidadano@cajica.gov.co y/o protocolospeluquerias@cajica.gov.co junto con la siguiente documentación:

- a) Matrícula mercantil (cámara de comercio), vigente. (Decreto 434 de 2020, amplió plazo de renovación a tres (03) de julio de 2020)
- b) Listado de trabajadores (identificación, dirección y municipio de residencia), y medio de transporte en que se movilizarán al lugar de trabajo.
- c) Certificaciones de estudios de que trata el artículo 4 de la Resolución 2117 de 2010 (otorgado por instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y/o superior, que cuenten con un programa debidamente registrado ante Ministerio de Educación).
- d) Certificación de formación en bioseguridad y salud ocupacional dirigida al sector belleza, tal como lo establece la Resolución 2827 de 2006 de cada uno de los trabajadores que prestarán los servicios con fecha de expedición de 2018 y en adelante.
- e) Manual de bioseguridad y registro de procesos o actividades (Limpieza y desinfección, EPPS, Control de plagas, Agua Potable, Manejo de Residuos Sólidos,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Medidas de bioseguridad aplicables, Mantenimiento de Equipos) y medidas de bioseguridad aplicables.

- f) Protocolo de bioseguridad Resolución 666 de 2020 (Covid-19).
- g) Contrato de recolección de residuos peligrosos (RESPEL) vigente.
- h) Planillas de pago de seguridad social de cada uno de los empleados (salud, pensión y ARL)

Una vez enviados los documentos al correo electrónico referido, **contactenos-pqrs@cajica.gov.co** y/o **diratencionalciudadano@cajica.gov.co** y/o **protocolospeluquerias@cajica.gov.co**, la Secretaría de Salud Municipal procederá a su revisión, si la documentación aportada se presenta de manera correcta y completa, se procederá a agendar visita de inspección sanitaria en el sitio, con el fin de verificar la implementación y el alistamiento previo para la correcta aplicación de las medidas preventivas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo. De comprobar que el establecimiento cumple en su totalidad con las mismas se avalarán o no los protocolos presentados para el reinicio de actividades, el cual se notificará al correo electrónico del remitente.

Se precisa que ningún establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de peluquería (estética ornamental) que se encuentre dentro de las nuevas excepciones (numeral 43 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020 emitido por el Ministerio del Interior), puede reiniciar operaciones hasta tanto no cuente con acta de verificación de protocolos de bioseguridad, realizada por parte de la Secretaría de Salud Municipal.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La apertura de los servicios de peluquerías, serán mediante cita previa, garantizando que la ocupación del establecimiento sea inferior al 30% de su capacidad y en todo caso siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades nacionales, municipales y departamentales.
2. Durante la visita previa de inspección sanitaria en el sitio, se determinará el número máximo de usuarios a atender previo agendamiento, conforme a las condiciones de las instalaciones del establecimiento, en todo caso ***sin sobrepasar el 30% de la capacidad total de servicios.***



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

3. Se permite únicamente el ejercicio de actividades de estética ornamental definidas en el artículo 2 de la Resolución 2117 de 2010: actividades que se realizan con el fin de modificar temporalmente la apariencia estética del cuerpo humano a nivel del cabello, cuero cabelludo y las uñas, utilizando productos y elementos cosméticos que modifican su apariencia.
4. Se prohíbe el ejercicio de actividades estéticas y cosméticas como limpieza facial, masajes faciales y corporales, depilación, drenaje linfático manual y en general todos aquellos procedimientos faciales o corporales no incluidos en la definición de estética ornamental.
5. ***Se prohíbe la prestación de servicios de peluquería, estética ornamental y/o corporal a domicilio.***
6. Ninguna persona que preste los servicios autorizados, referidos en el artículo 2 de la Resolución 2117 de 2010, puede ejercer la actividad si presenta sintomatología respiratoria o convive estrechamente con alguien que la presente.

Lo anterior se controlará mediante declaración juramentada del estado de salud, actividad de responsabilidad exclusiva del propietario y/o responsable del establecimiento, quién deberá llevar registro diario de la misma, ***el cual deberá ser presentado en visitas de seguimiento de la autoridad sanitaria.***
7. **Se clausuran temporalmente las salas de espera al interior de los establecimientos, entendiendo que la prestación del servicio se realizará únicamente mediante agendamiento previo.**
8. Se clausuran temporalmente los servicios de alimentos y bebidas al interior de los establecimientos que cuentan con áreas específicas para tal fin.
9. ***Únicamente se permite la prestación de servicios de estética ornamental a personas mayores de 18 años***, respetando las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y según el Decreto municipal 086, párrafo segundo ***“los propietarios y/o responsables de los establecimientos comerciales están obligados a controlar y acatar estas medidas, so pena de la aplicación de las medidas policivas a que haya lugar en razón de su incumplimiento”.***
10. No se permite la prestación de servicios a menores de edad, personas vulnerables y adultos mayores de 70 años, quienes deben mantener el aislamiento



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

preventivo obligatorio en las condiciones establecidas en el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, emitido por el Ministerio del Interior.

11. Con el fin de proteger la salud y la vida de las personas más vulnerables a la enfermedad, se insta a los propietarios y/o responsables de los establecimientos restringir el ejercicio de la actividad para personas que presenten enfermedades de base como diabetes, hipertensión, obesidad, enfermedades respiratorias crónicas, cardiovasculares y enfermedades autoinmunes.

GUÍA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO.

Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la mitigación de la transmisión del virus son: lavado de manos, distanciamiento físico (entre persona y persona), prácticas higiénicas de autocuidado, uso adecuado de elementos de protección personal y operaciones rigurosas de limpieza y desinfección.

1.1 Lavado de Manos.

Las prácticas higiénicas revisten suprema importancia en la reducción de la transmisión del virus y deben ser asumidas como conductas sociales permanentes para la protección de la salud individual y colectiva. Por ello, de acuerdo con los lineamientos de las instituciones sanitarias, para la correcta higiene de manos y para la correcta ejecución de lavado de manos, se debe tener en cuenta:

Disposición permanentemente de los siguientes elementos:

- a) Agua potable, jabón líquido y sistema de secado de manos de un solo uso (toallas desechables/secador de manos).
- b) Alcohol glicerinado en concentración de 60% - 96%. En lugares de acceso frecuente, dispuesto en lugar visible, en cantidad y calidad suficiente, el cual debe ser proporcionado a los usuarios, empleados y colaboradores de forma permanente.
- c) Disponer de un sitio para el lavado frecuente de manos (lavamanos) preferiblemente de acción no manual.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Recomendaciones:

- a) Este proceso debe realizarse cada vez que las manos se observen visiblemente sucias o se tenga conciencia de suciedad en ellas, antes y después de usar el sanitario, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de manipular el tapabocas o antes de tocarse la cara, antes y después de entrar en contacto con personas enfermas, después de hacer uso del transporte público, previo al ingreso a la vivienda o al trabajo y en general en todas las situaciones de la vida. En todo caso, la frecuencia de lavado de manos no debe sobrepasar las tres horas.
- b) El propietario o responsable del establecimiento deberá asegurarse de la correcta ejecución de esta práctica de higiene en la forma y frecuencia mínima recomendada por las autoridades sanitarias.
- c) El uso de alcohol glicerinado o gel desinfectante bajo ninguna circunstancia reemplaza el lavado de manos. No obstante, se requiere hacer uso de este elemento antes y después de manipular dinero en efectivo o datafonos.

Técnica de Lavado de Manos.

- a) Mojarse las manos.
- b) Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano.
- c) Frotar las palmas entre sí.
- d) Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.
- e) Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- f) Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.
- g) Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.
- h) Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/01116





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

- i) Garantizar el contacto de las manos con el jabón por lo menos 20 – 30 segundos.
- j) Enjuagar las manos.
- k) Secarlas con una toalla desechable de un solo uso.
- l) Utilizar la toalla para cerrar el grifo.

1.2 Distanciamiento físico entre personas.

El distanciamiento físico significa mantener un espacio mínimo persona – persona, para lo cual se requiere:

- a) Permanecer al menos a dos (02) metros de distancia entre personas en las áreas de trabajo, evitando así el contacto directo.
- b) Controlar el aforo mínimo (cantidad de personas) que pueden permanecer en cada área de trabajo.
- c) No propiciar o permitir la reunión de personas en zonas o áreas poco ventiladas.
- d) No se permite el ofrecimiento y consumo de alimentos al interior del establecimiento, incluidos los trabajadores del mismo.
- e) Con la visita de inspección sanitaria previa a la emisión de la autorización, se verificará la capacidad máxima de personas que puede permanecer en el establecimiento simultáneamente.

1.3 Elementos de Protección Personal (EPP).

El propietario o responsable del establecimiento deberá garantizar la provisión de los elementos de protección personal, tales como: tapabocas, guantes, monogafas, mascarilla de protección facial y demás pertinentes para el ejercicio de su actividad. De la misma manera, deberá garantizar su disponibilidad y recambio permanentes.

En todo caso se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- a) El uso de traje exclusivo para la actividad (diferente a la ropa de casa) es obligatorio. Se exige el uso de traje impermeable o antifuído de manga larga (cubrimiento total de brazo y antebrazo), en consideración a la exposición ocupacional a sustancias químicas y fluidos corporales.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

- b) El uso de tapabocas es **obligatorio** (se debe hacer uso del tapaboca o respiradores recomendados para cada actividad particular: protección para gases, vapores, etc.).
- c) El uso de mascarilla de protección facial o monogafas es obligatorio para los trabajadores que presten los servicios de estética ornamental.
- d) El uso de guantes se recomienda para actividades particulares como manejo de residuos, actividades de aseo y para la exposición a sustancias químicas o fluidos corporales, para las demás actividades se recomienda el lavado e higiene de manos conforme se describe en el numeral 1.1 del presente documento.
- e) Los elementos de protección personal no desechables deben ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
- f) Los elementos de protección personal son de uso exclusivo unipersonal (no pueden ser compartidos entre personas).

Nota: El propietario o responsable del establecimiento deberá garantizar contenedores exclusivos para almacenar los EPP desechados entre tanto se disponen con la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos. El contenedor debe estar provisto de tapa y bolsa interna para el correcto almacenamiento e identificado.

Uso Adecuado del Tapabocas.

- a) Lavarse las manos antes de colocarse el tapabocas.
- b) Manipule el tapabocas únicamente de los elásticos o sujetadores.
- c) Ubique el tapabocas garantizando el cubrimiento total de boca y nariz (sobre la nariz y debajo del mentón), ajustando por detrás de las orejas y moldeando el tapabocas sobre el tabique nasal.
- d) Asegurarse de que la cara impermeable del tapabocas (color azul) sea la cara externa (expuesta): Las aristas o dobles del tapabocas deben apuntar hacia abajo.
- e) Para tapabocas de tela, asegúrese del cubrimiento total de boca y nariz, ajustándolo por los elásticos justo detrás de las orejas. Estos tapabocas deben ser lavados (agua + detergente) y desinfectados (Solución de Cloro: 20 ml de hipoclorito



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

de uso doméstico por cada litro de agua; o alcohol al 70%) al terminar el día y justo antes de su próximo uso.

- f) No manipule o toque el tapabocas durante su uso, si debiera hacerlo, lave y desinfecte sus manos antes y después de su manipulación. Si manipula el tapabocas por accidente proceda a su cambio e inmediatamente lave y desinfecte sus manos.
- g) El tapabocas convencional se puede usar por un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de estas situaciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- h) El tapabocas de uso convencional no es reutilizable, asegúrese de desecharlo después de cada jornada laboral.
- i) Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque directamente la mascarilla.
- j) Una vez retirado el tapabocas, dóblelo con la parte externa hacia adentro y deposítelo en una bolsa, amarre y disponga en el contenedor de los residuos.
- k) Inmediatamente después del retiro del tapabocas lave y desinfecte sus manos, tal como se describe en el numeral 1.1 del presente documento.
- l) Los respiradores usados como protección para vapores, material particulado y demás aplicables deben ser lavados y desinfectados, siguiendo las recomendaciones del presente documento.

1.4 Limpieza y Desinfección.

Las actividades de limpieza se deben realizar previo a las actividades de desinfección con el fin de garantizar la eficiencia de los agentes desinfectantes, en ningún caso se deben realizar mezclas de detergentes y desinfectantes, pues

estas mezclas generan compuestos volátiles que pueden ocasionar serias afectaciones para la salud.

Proceso de limpieza: Actividad que se realiza antes del proceso de desinfección, consta de retirar de la superficie toda suciedad que no permita que el agente de desinfección actúe, involucra el uso de agua, elementos para retiro de sólidos, secado (escobas, cepillos, traperos) y jabones o detergentes.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Desinfección: Actividad posterior a la limpieza que busca la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos (Cloro, alcohol, amonio, ácidos orgánicos, entre otros).

Precauciones durante la Preparación de Agentes Desinfectantes:

- a) El cloro de uso doméstico (que encontramos habitualmente en supermercados) es una sustancia irritante, por lo tanto, tenga la precaución de manipularlo con guantes y no llevar sus manos a la cara durante el proceso.
- b) Siga estrictamente las recomendaciones de dilución.
- c) Los contenedores de las sustancias químicas deben permanecer tapados, adecuadamente almacenados, lejos del alcance de los niños y por ningún motivo deben ser re empacados.
- d) Por ningún motivo realice mezclas de detergentes y agentes desinfectantes, ello puede llevar a la generación de compuestos volátiles que pueden poner el riesgo su salud.
- e) En el caso de usar otros agentes desinfectantes, siga estrictamente las recomendaciones del fabricante.
- f) Use en todo momento los EPPS como guantes, gafas de protección y tapabocas.

Nota 1: Asegúrese que, durante las labores de limpieza y desinfección, los equipos eléctricos se encuentren desconectados.

Nota 2: Bajo ninguna circunstancia se permite el vertido de aguas de lavado a los andenes o aceras públicas. Todos los residuos líquidos generados en actividades de limpieza y desinfección deben ser conducidos a sistemas de drenaje interno, los cuales deben estar conectados al alcantarillado público municipal.

Nota 3: Todo establecimiento comercial que permita el ingreso de usuarios a sus instalaciones deberá garantizar la disposición permanente de sistemas de desinfección de zapatos (pediluvios, tapetes desinfectantes, desinfección directa por aspersión)



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FUNCIÓN	INSUMOS	SOLUCIÓN		USO RECOMENDADO	MODO DE APLICACIÓN
Limpieza	Agua + Jabón o Detergente	20 gr detergente	1 L. Agua	Pisos, paredes, techos, puertas, manijas y demás Superficies de mayor contacto.	Después de barrido y retiro de sólidos, asperjar la solución por la totalidad de la superficie a limpiar, refregando vigorosamente, dejar actuar por 5 minutos, enjuagar con agua y secar.
				EPP reutilizables.	
Desinfección	Agua + Hipoclorito de Sodio de Uso Doméstico	10 ml de Cloro de uso Doméstico	1 L. Agua	Pisos, paredes, techos, puertas, manijas, estantería, exhibidores, vitrinas y demás superficies de mayor contacto.	Sólo después de realizar actividad de limpieza, asperjar (con un atomizador) sobre la totalidad de la superficie a desinfectar, garantizando el contacto directo con el agente desinfectante por lo menos 5 minutos. No enjuagar. Frente al uso de agentes desinfectantes diferentes al hipoclorito, seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante.
	Alcohol Antiséptico al 70% como concentración mínima	No diluir en agua		EPP reutilizables. Herramientas, equipos, datáfonos, calculadoras, celulares, elementos de oficina	
	Alcohol Glicerinado (Gel Desinfectante)	No diluir en agua		EPP reutilizables (No desechables).	
	Otros Agentes Desinfectantes: Glutaraldehído, Amonios Cuaternarios.	Seguir recomendaciones del Fabricante			

1.5 Normas Básicas de Higiene y Autocuidado.

Son normas básicas que se deben seguir en todo momento y escenario de la vida personal:

- a) Use tapabocas en lugares con afluencia o presencia de personas (establecimientos de comercio, servicios bancarios, transporte público).
- b) Lave sus manos como mínimo cada 3 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo, antes y después de las comidas, antes y después de usar el baño, antes



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

y después de colocarse el tapabocas y en general en cada situación de riesgo, siguiendo las recomendaciones descritas en el numeral 1.1 del presente documento.

- c) El secado de manos en entornos fuera del hogar se debe realizar con toallas de un solo uso o máquinas para el secado de manos.
- d) No se toque la cara, ojos, boca o nariz principalmente, sin antes haber lavado o desinfectado sus manos.
- e) Al estornudar, cúbrase con la parte interna del codo o use un pañuelo desechable e inmediatamente lave y desinfecte sus manos.
- f) No tenga contactos personales: no salude con besos o abrazos, ni realice saludo de mano.
- g) En todo escenario mantenga un distanciamiento mínimo con otras personas de por lo menos dos (02) metros.
- h) Acate rigurosamente las medidas preventivas establecidas por el Gobierno Nacional y Local, siguiendo las recomendaciones de distanciamiento social y prácticas de autocuidado y cuidado en casa.

2. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.

2.1 Verificación del Estado de Salud de los Trabajadores.

Uno de los puntos de la Resolución 666 de 2020 establece que cada establecimiento debe mantener actualizado el censo o lista de sus empleados, adicionalmente antes de reiniciar labores se debe indagar sobre el estado de salud de sus empleados, antecedentes y otra información relacionada a continuación.

En caso de identificar personas con la sintomatología antes descrita deberá comunicarlo inmediatamente con la EPS y/o a la Secretaría de Salud Municipal, a las líneas de atención COVID-19 320 845 0097.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

2.2 Verificación del Estado de Salud de los Usuarios.

Entendiendo que la prestación del servicio se realizará únicamente mediante agendamiento previo a personas que no presenten sintomatología respiratoria (el usuario o sus contactos estrechos), el propietario y/o responsable del establecimiento, previo inicio de la jornada laboral verificará la agenda de trabajo para el día e indagará con cada usuario sobre las condiciones de salud. Para el efecto hará uso de las herramientas o medios tecnológicos disponibles con el fin de evitar el intercambio de objetos o elementos (aplicaciones de chat, encuestas virtuales, etc.). Si no dispone de estos elementos, deberá diligenciar el registro físico firmado por el usuario, el cual será revisado en visita de seguimiento de la autoridad sanitaria.

2.3 Normas para Ingreso al Establecimiento e Inicio de Labores.

- a) Exigir el uso obligatorio de tapabocas y mascarilla de protección facial.
- b) Hacer uso del sistema de desinfección de zapatos (pediluvios, tapetes desinfectantes, desinfección directa por aspersión).
- c) Garantizar un sitio para el cambio de ropa de calle por el atuendo exclusivo de trabajo, el cual es obligatorio.
- d) Garantizar un sitio para la disposición temporal de la ropa de calle, la cual debe ser almacenada en bolsa plástica y dispuesta separada del piso.
- e) Mantener el distanciamiento entre trabajadores de mínimo dos (02) metros, previo ingreso al establecimiento.
- f) Evitar llevar al establecimiento elementos innecesarios como bolsos o morrales, relojes y otras joyas o elementos.

2.4 Durante el Desarrollo de Actividades.

- a) Disponer permanentemente de los elementos para la ejecución del lavado de manos.
- b) Garantizar el proceso de lavado y/o higiene de manos antes, durante y después de prestar el servicio estético ornamental requerido por el usuario, antes y después de manipular dinero en efectivo o datáfonos, y al realizar intercambio de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

elementos con personal ajeno al establecimiento. En todo caso realizar el procedimiento como mínimo cada tres (03) horas.

- c) Garantizar el distanciamiento físico entre trabajadores y entre usuarios (mínimo 2 metros entre personas).
- d) Garantizar el mayor distanciamiento físico posible entre trabajador y usuario durante la prestación del servicio. En lo posible evite el intercambio de objetos y elementos, las conversaciones, el contacto y acercamiento físico.
- e) Exigir el uso del sistema de desinfección de zapatos previo al ingreso al establecimiento. Además, garantizar el recambio permanente del agente desinfectante con el fin de garantizar su eficiencia.
- f) Propender por el uso exclusivo de herramientas, utensilios, elementos de trabajo, máquinas y equipos. En caso de uso compartido, se debe garantizar la desinfección, previo al cambio de operario, tal como se describe en el numeral 1.4 del presente documento.
- g) Restringir reuniones o situaciones que generen la aglomeración de personas.
- h) Garantizar la ventilación natural de las áreas de trabajo.
- i) Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal EPP (obligatorio el uso de tapabocas y mascarilla de protección facial).
- j) El uso de guantes es obligatorio frente a la exposición ocupacional a sustancias químicas y fluidos corporales.
- k) Toda persona que preste servicios de estética ornamental debe despojarse de elementos innecesarios como anillos, cadenas, aretes, pulseras, relojes y joyería en general, además, deberá llevar siempre el cabello recogido.
- l) Garantizar el uso de elementos y utensilios lavados, desinfectados y esterilizados. Establecimientos que no cuenten con equipos de esterilización deberán hacer uso exclusivo de elementos desechables de primer y único uso.
- m) No se permite el uso de batas de peluquería reutilizables.
- n) El establecimiento debe contar con un stock suficiente de toallas que permita garantizar a cada usuario el uso individual del elemento limpio y desinfectado en cada uso o fomentar el uso de elementos desechables.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

o) Previa la prestación de cada servicio, el trabajador deberá presentar al cliente los utensilios (cepillos, tijeras, peines, elementos de manicura y pedicura, limas y demás necesarios) que utilizará durante el procedimiento, limpios, desinfectados, esterilizados y protegidos mediante empaque individual.

p) Antes y Después de cada servicio se debe realizar la limpieza y desinfección de equipos, mobiliario y superficies conforme se describe en el numeral 1.4 del presente documento.

q) Después de la prestación del servicio se deberán llevar de forma inmediata todos los utensilios y herramientas usadas en los procedimientos a la zona de limpieza, desinfección y esterilización para la ejecución de estas actividades.

Nota 1: En todo caso, antes, durante y después de la prestación de los servicios se debe dar estricto cumplimiento de las técnicas, medidas y procedimientos de bioseguridad descritos en el manual de bioseguridad del establecimiento, adaptado del manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 2827 de 2006.

Nota 2: El propietario y/o responsable del establecimiento deberá consignar en los registros correspondientes, evidencia de la ejecución de actividades, medidas y procedimientos de bioseguridad y sanitarias, los cuales serán objeto de verificación por parte de la autoridad sanitaria.

2.5 Al Terminar la Jornada Laboral.

a) Adelantar las labores de limpieza y desinfección aplicables en áreas, superficies, equipos, herramientas, utensilios, elementos de oficina, exhibidores y elementos de protección personal no desechables, tal como se describe en el numeral 1.3 del presente documento.

b) Realizar el cambio de la ropa de trabajo por la ropa de calle en lugar exclusivo para tal fin.

c) Disponer la ropa de trabajo en bolsa plástica.

d) Retirar el tapabocas de trabajo y desecharlo en contenedor para residuos acorde con las recomendaciones descritas previamente, realizando lavado de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

manos antes y después de su manipulación, conforme a lo descrito en el numeral 1.1 del presente documento.

- e) Seguir las recomendaciones de autocuidado descritas por las autoridades sanitarias: uso de tapabocas en sitios de afluencia de personas y transporte público, distanciamiento social y prácticas higiénicas.
- f) La ropa de trabajo debe ser lavada diariamente, preferiblemente con agua caliente (temperatura mayor a 60 grados centígrados).

2.6 Recomendaciones para el Manejo Insumos y Materias Primas.

- a) Con sus proveedores y al recibo de materias primas e insumos, asegúrese de aplicar las técnicas de desinfección de estos elementos descritas en el numeral 1.4 del presente documento.
- b) Para elementos pequeños (pequeñas superficies), realizar limpieza de la superficie con agua y solución jabonosa y/o desinfección con alcohol al 70% por aspersión con un atomizador y tiempo mínimo de contacto de cinco (05) minutos.
- c) Para otros elementos, materias primas e insumos de gran tamaño (aquellos que por su superficie dificultan la desinfección directa), posterior a su recepción, mantenerlos en área de aislamiento (área sucia) por un periodo mínimo de 10 días, tiempo en el cual, de acuerdo con la evidencia científica, el virus se ha inactivado.

2.7 Recomendaciones Referentes al Transporte.

- a) Se debe fomentar el uso de medios de transporte privado (carro, motocicleta, bicicleta) y evitar el uso de transporte público.
- b) El uso de tapabocas en el transporte público es OBLIGATORIO.
- c) Fomento del uso de tapabocas durante el trayecto en medios de transporte privado.
- d) Previo al uso de vehículo particular (carro, motocicleta, bicicleta) desinfecte manubrios, timón, barra de cambios, manijas de puertas y en general aquellas áreas de manos contacto con alcohol al 70%.
- e) Si es necesario ingresar el vehículo a las instalaciones ejecute operaciones de limpieza y desinfección de zonas críticas (manubrios, timón, barra de cambios, manijas de puertas, llantas y en general aquellas áreas de manos contacto) con



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

alcohol al 70% o solución de hipoclorito (20 ml de hipoclorito doméstico por cada litro de agua).

f) En el área de espera la ruta de transporte público, guarde el distanciamiento físico de 2 metros, evitando el contacto directo entre personas.

Adicionalmente, reiterar que, las medidas higiénico – sanitarias generales que toda persona y establecimiento deben implementar para garantizar la efectividad del periodo de aislamiento preventivo y la mitigación del riesgo de contagio de COVID-19, son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y la autoridad sanitaria y de policía verificará el cumplimiento de las mismas.

Cualquier duda será resuelta en los teléfonos 8795356-8837077-3208450097

Conforme a lo anterior, solicitamos hacer extensiva la presente Circular y agradecemos como siempre su amable atención y colaboración para la prevención de la expansión del coronavirus-COVID-19, como responsabilidad de todos.

MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Salud

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Dra. Lilian Bibiana Bello V		Directora de Salud Publica
Revisó	Dr. Giovanni Vélez Acero		Asesor Jurídico S. Salud
Aprobó	Dra. María Angélica González		Secretaria Salud
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ANEXO 1: MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

Cajicá, _____ de 2020.

Señores
Secretaría de Salud de Cajicá

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado _____ ubicado en _____, que ejerce la actividad comercial _____, mediante el presente documento manifiesto que me comprometo a dar estricto cumplimiento de las medidas preventivas para la reducción del riesgo de contagio del COVID-19 establecidas en la CIRCULAR # 07 DE 2 DE JUNIO DE 2020, emitida por la Secretaría de Salud de Cajicá. De la misma forma, manifiesto que asumo total responsabilidad en caso de incumplimiento evidenciado por las autoridades municipales.

Finalmente me permito manifestar que mi establecimiento de comercio cuenta con los empleados relacionados a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. xxxxxxxx de xxxxxx

Nombre del Representante Legal



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CG-SC-CER701116

